

Acta/07/2024

En la ciudad de Atarjea Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las ocho horas con dos minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en calle zaragoza No. 2 zona centro da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Atarjea, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Rosalina Rivas Tello | Presidenta |
| David Díaz García | Consejero electoral propietario |
| María Elvia Cruz Hurtado Olvera | Consejera electoral propietario |
| Juana Linares Aguas | Secretaria |

En desahogo del **primer punto** del orden del día, la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Atarjea toma *lista de asistencia* y comunica la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. ---

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, la secretaria del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Atarjea, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y -----
6. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las ocho horas con cinco.

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Atarjea, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro*; la secretaría solicita se le exima de su lectura, así como del documento referido en el punto quinto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la dispensa de la lectura del acta en mención, así como del resto de los documentos; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las ocho horas con seis minutos. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del doce de abril de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las ocho con siete minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada

Acta/07/2024

a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaria sobre la correspondencia recibida*, de este Consejo; la secretaria da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

Primera. Se da cuenta del oficio sin número de fecha doce de marzo del dos mil veinticuatro, suscrito por Juan Manuel Espinoza Cervantes Candidato al Ayuntamiento de Atarjea por el partido del Trabajo, recibido el día quince de abril del dos mil veinticuatro donde comunica la lista de personas que acompañaran a la celebración del debate. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. --

Segunda. Se da cuenta del oficio número CPPP/079/2024 de fecha doce de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por Jorge Luis Hernández Altamirano encargado de despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos políticos, recibido el día doce de abril del dos mil veinticuatro donde comunica modificación de datos Representación PT. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Tercera. Se da cuenta del correo recibido el día catorce de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral, comunica notificación del acuerdo CGIEEG/069/2024 de fecha 30 de marzo de 2024, mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por morena para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Cuarta. Se da cuenta del correo recibido el día catorce de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral, comunica notificación del acuerdo CGIEEG/065/2024 de fecha 30 de marzo 2024, mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas y Xichú, y se niega la planilla de las candidaturas a integrar el ayuntamiento de Villagrán, todos del estado de Guanajuato, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Acta/07/2024

Quinta. Se da cuenta del correo recibido el día catorce de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral, comunica notificación del acuerdo CGIEEG/064/2024 de fecha 30 de marzo de 2024, mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Huanímara, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego del la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaio, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Sexta. Se da cuenta del correo recibido el día catorce de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral, comunica notificación del acuerdo CGIEEG/073/2024 de fecha 30 de marzo de 2024, mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Atarjea, Celaya, Cortazar, Cuerámara, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Valle de Santiago y Villagrán; así como las planillas de Apaseo el Alto, Comonfort y Ocampo, en atención a lo dispuesto en el artículo 185 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Guanajuato; postuladas por el Partido del Trabajo para contender en las elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Séptima. Se da cuenta del correo recibido el día catorce de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja Director de Organización Electoral, comunica notificación del acuerdo CGIEEG/063/2024 de fecha 30 de marzo de 2024, mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Huanímara, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaio, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Acción Nacional para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

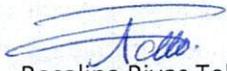
En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.* -----

Acta/07/2024

La presidenta hace uso de la voz para presentar la modificación realizada al acuerdo referido el cual presento una baja de CAEL por declinación, procediendo a designar al siguiente aspirante con mayor calificación de la lista de reserva y a continuación pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber más intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las ocho horas con diecinueve minutos. En tal virtud, ordena a la secretaria remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las ocho horas con diecinueve minutos de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en dos fojas útiles, por ambos lados; la firman al margen y calce la presidenta y la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Atarjea. CONSTE. -----


Rosalina Rivas Tello
Presidenta del Consejo


Juana Linares Aguas
Secretaria del Consejo

